



04

Resolución de la Gerencia General

Lima, 29 de Noviembre del 2021

Nº 001199-2021-MP-FN-GG



Firmado digitalmente por CUCHO
ESPINOSA Mariano Augusto FAU
20131370301 soft
Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.11.2021 22:12:45 -05:00

VISTOS: Los Oficios N°s 002181 y 002550-2021-MP-FN-ADMDFCAÑE de fechas 24 de agosto y 24 de setiembre del 2021, respectivamente, de la Administración del Distrito Fiscal de Cañete; el Informe Técnico de Baja N° 086-2021-MP-FN-GG-OCPABI, del 05 de octubre del 2021, de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y el Informe N° 000964-2021-MP-FN-OGASEJ, de fecha 25 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

I. Antecedentes:

1. El 24 de agosto del 2021, con Oficio N° 002181-2021-MP-FN-ADMDFCAÑE, la Administración del Distrito Fiscal de Cañete solicita la baja de seis (06) termómetros en atención al Informe N° 000264-2021-MP-FN-ADMDFCAÑE emitido por el Médico Ocupacional del Distrito Fiscal de Cañete, quien manifiesta que los bienes en mención presentan rotura y deterioro por el tiempo de uso debido a su manipulación diaria, ocasionando que brinde inexactitud en la información de temperatura por debajo de los parámetros normales, recomendando dotar de nuevos termómetros para las diversas sedes del Distrito Fiscal en mención.
2. El 24 de setiembre del 2021, mediante el Oficio N° 002550-2021-MP-FN-ADMDFCAÑE, la Administración del Distrito Fiscal de Cañete remite a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados la lista de bienes muebles informáticos propuestos para la baja por encontrarse obsoletos y presentar problemas en los componentes internos de los equipos (memoria RAM, discos duros, procesadores, placa madre, condensadores y resistencia), procediendo adjuntar el informe técnico de la Oficina de Informática, tomas fotográficas y ficha de detalle técnico de bienes calificados como RAEE.
3. En ese contexto, en cumplimiento del apartado 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN (en adelante Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante el Informe Técnico de Baja N° 086-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 05 de octubre del 2021, recomendó proceder con la baja de quince (15) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor neto es de S/ 2 004.00 (dos



Firmado digitalmente por CRUZ
GODO Luis Ambrosio FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De
Asesoría Jurídica
Motivo: Doy V° B"



Firmado digitalmente por GUILLEN
PAREDES Giuliana Patricia FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Control
Patrimonial Y Registro
Motivo: Doy V° B"



mil cuatro con 00/100 soles), solicitado por la Administración del Distrito Fiscal de Cañete.

4. En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000964-2021-MP-FN-OGASEJ, del 25 de noviembre del 2021, procedió analizar la documentación remitida, indicando que se ha dado cumplimiento al procedimiento de baja previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA¹, la Directiva 001-2020-EF/54.01 y la Directiva N° 001-2015/SBN, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 086-2021-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto de resolución da su conformidad, indicando que debe continuarse con el trámite respectivo.
5. En ese sentido, se observa que se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.1, 6.3 y 6.4, apartado VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" que establece el procedimiento de baja de bienes muebles calificados como RAEE y los numerales 6.2.1, 6.2.2 literal i), del apartado 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, que establece la definición de baja, así como la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE; por lo que conforme al numeral 5.5 de la Directiva antes citada y atendiendo a la naturaleza de las funciones de éste órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja N° 086-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 05 de octubre del 2021.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Reglamento la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público, con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN y en uso de las atribuciones conferidas con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 045-2021-MP-FN.

¹ Se invoca el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, no obstante, con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano el domingo 11 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Derogatoria que se deroga: "El Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (...), con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la (s) Directiva (s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia (...)", dentro del cual se encuentra el procedimiento sub materia.



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar** por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) la baja de quince (15) bienes patrimoniales, cuyo valor neto es de S/ 2 004.00 (dos mil cuatro con 00/100 soles), solicitada por la Administración del Distrito Fiscal de Cañete, en virtud del Informe Técnico de Baja N° 086-2021-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - **Autorizar** a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, gestione dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la publicación de dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE en el portal web del Ministerio Público. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la publicación referida, deberá remitir copia de la resolución de baja y relación de bienes a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, con la finalidad de ser publicada en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a fin de que los Sistemas de Manejo RAEE presenten por escrito su interés de ser beneficiarios de los bienes materia de donación, en mérito a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Artículo Tercero. - **Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones patrimoniales y contables correspondientes.

Artículo Cuarto. - **Disponer** que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Administración del Distrito Fiscal de Cañete, Oficina de Contabilidad, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Artículo Quinto. - **Disponer** que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en la página web de la institución.

Regístrate y Comuníquese.

ANEXO 01
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
(Informe Técnico N° 086-2021-MP-FN-GG-OCPABI)

ENTIDAD: MINISTERIO PUBLICO- FISCALIA DE LA NACION														
ITEM N°	Código patrimonial (1)	Código Barra	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta contable	Valor Neto (S/)	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoria (2)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	602292810119	0493885	TERMOMETRO INFRARROJO	ALICN	91050301	365.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN (CENTRAL)	2	2.3	1	0.40	0.0004	COMPLETO	Inoperativo
2	602292810120	0493886	TERMOMETRO INFRARROJO	ALICN	91050301	365.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN (CENTRAL)	2	2.3	1	0.40	0.0004	COMPLETO	Inoperativo
3	602292810121	0493887	TERMOMETRO INFRARROJO	ALICN	91050301	365.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN (CENTRAL)	2	2.3	1	0.40	0.0004	COMPLETO	Inoperativo
4	602292810122	0493888	TERMOMETRO INFRARROJO	ALICN	91050301	365.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN (CENTRAL)	2	2.3	1	0.40	0.0004	COMPLETO	Inoperativo
5	602292810135	0493901	TERMOMETRO INFRARROJO	ALICN	91050301	365.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN (CENTRAL)	2	2.3	1	0.40	0.0004	COMPLETO	Inoperativo
6	602292810590	0494695	TERMOMETRO INFRARROJO	KANGJI	91050301	170.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN (CENTRAL)	2	2.3	1	0.40	0.0004	COMPLETO	Inoperativo
7	740899500507	0143832	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	1503 020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN	3	3	1	3.70	0.0037	COMPLETO	Inoperativo
8	740899500571	0143945	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	1503 020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN	3	3	1	3.70	0.0037	COMPLETO	Inoperativo
9	740899500944	0154453	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503 020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN	3	3	1	6.00	0.0060	COMPLETO	Inoperativo
10	740899502141	0196708	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503 020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN	3	3	1	6.00	0.0060	COMPLETO	Inoperativo
11	740899502251	0196869	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503 020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN	3	3	1	6.00	0.0060	COMPLETO	Inoperativo
12	740899502282	0196911	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503 020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN	3	3	1	6.00	0.0060	COMPLETO	Inoperativo
13	740899502377	0197101	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503 020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN	3	3	1	6.00	0.0060	COMPLETO	Inoperativo
14	740899500507	0198748	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503 020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN	3	3	1	2.20	0.0022	COMPLETO	Inoperativo
15	740881870488	0198811	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503 020301	1.00	ADMINISTRACION DEL DF CAÑETE ALMACEN	3	3	1	2.20	0.0022	COMPLETO	Inoperativo
TOTAL 15 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES					2,004.00					15	44.20	0.0442		



Firma Digital



Firma Digital



Firma Digital



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CHUCHON OCHOA Victor Pedro
FAU 20131370301 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2021 07:01:17 -05:00

Firmado digitalmente por CRUZ
GODO Luis Ambrosio FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina General De
Asesoria Jurídica
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por GUILLEN
PAREDES Giuliana Patricia FAU
20131370301 soft
Gerente De La Oficina De Control
Patrimonial Y Registro
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por CUCHO
ESPINOZA Mariano Augusto FAU
20131370301 soft
Gerente General
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.11.2021 21:59:04 -05:00